



Libertad y Orden

24210

**CIRCULAR EXTERNA N° 051**  
**13 de julio de 2005**

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: DECRETO 2240 DE 2005 TRATADO DE LIBRE COMERCIO  
ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE  
COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA**

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos informarles que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2240 del 1 de julio de 2005, mediante el cual se da cumplimiento a unos compromisos arancelarios adquiridos por Colombia en virtud del Tratado de Libre Comercio suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela.

Para beneficiarse de las preferencias otorgadas por Colombia a México, los productos deben cumplir con los requisitos de origen previstos en el artículo VI del Tratado. Así mismo, en la solicitud de registro de importación, deberán indicar en la casilla 17 el número y fecha de este Decreto para beneficiarse de las preferencias arancelarias derivadas del programa de desgravación.

El Decreto, empezó a regir a partir del 1 de julio de 2005, fecha de publicación en el Diario Oficial número 45956, hasta el 30 de junio de 2006.

Cordialmente,

(Original firmado)

**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN**  
Director de Comercio Exterior

Anexo: Decreto 2240 de 2005 en (2) folios